



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Ministerio de Educación

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



RESOLUCION JEFATURAL N°2 SS -2015-MIDIS-PNAEQW/UA

Lima, 17 NOV. 2015

VISTOS:

El Informe N°2484-2015-MIDIS/PNAEQW/UA/CASG, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, el Informe Técnico N°009-2015-MIDIS/PNAEQW/UA/CASG-CP, emitido por el Responsable de Control Patrimonial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la superintendencia nacional de bienes estatales – SBN es el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

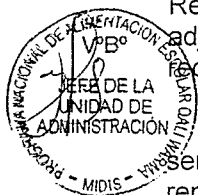
Que, el artículo 11° de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que "Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento;

Que, el literal j) del Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como una de las atribuciones de las Entidades Publica, la de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes. Asimismo, el artículo 11° de acotado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución delas acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son re responsabilidad de la Unidad Orgánica;

Que, mediante Informe Técnico N°009-2015-MIDIS/PNAEQW/CASG-CP, hecho suyo por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, el responsable de control patrimonial recomienda la baja de los bienes patrimoniales de la Sede Central y Unidad Territorial Ayacucho; así como el Alta de los bienes entregados en calidad de Reposición, por parte de la Empresa de Seguros La Positiva, detallados en el anexo N° 01 y 02 adjunto, concordante con la respectiva documentación sustentatoria pertinente, asimismo recomienda el acto de reposición

Que, en virtud de lo antes expuesto y en el marco de las normas señaladas, resulta pertinente efectuar los actos administrativos de Baja, Alta y Aprobar la reposición de los bienes muebles detallados en el anexo 01 y 02 respectivamente;

Con el visto bueno de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Resolución N° 046-2015, que aprueba la Directiva N°01-





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Ministerio de Bienes Estatales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

2015/SBN, que regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles", Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero Aprobar la Baja de los bienes detallados en el anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo Aprobar la Reposición de los bienes detallados en el anexo N° 02, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero Aprobar el Alta de los bienes detallados en el anexo N° 02, que forma parte integrante de la presente Resolución

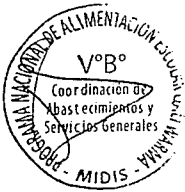
Artículo Cuarto Comunicar a la Coordinación de Contabilidad y la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, la extracción e inclusión de los registros contables y patrimoniales respectivamente, de los bienes detallado en el Anexo N° 01 y 02.

Artículo Quinto: Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.



Regístrese y Comuníquese

LUCY MARGOT CHAFLOQUE AGAPITO
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Ministerio de Educación
Dirección General de Bienes Estatales

Programa Nacional de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO N° 01 Relación de Bienes Para la Baja

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	N° SERIE	ESTADO	VALOR HISTORICO	VALOR NETO	CAUSA
1	952278340013	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	EPSON	POWERLITE	PRXK2400359	BUENO	2,745.37	1,715.86	HURTO
2	740805000004	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	THINKPAD	PB-YNZKN	BUENO	3,567.96	1,709.65	HURTO
3	740805000306	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	THINKPAD	PB-82VP5	BUENO	3,567.96	1,709.65	HURTO

Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes E





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Ministerio de Bienes Estatales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO N°02

Relación de Bienes para el Alta

Table with 10 columns: N°, CÓDIGO PATRIMONIAL, DESCRIPCIÓN DEL BIEN, MARCA, MODELO, N° SERIE, COLOR, ESTADO, VALOR EN LIBROS, ACTO DE INCORPORACION. It lists three items: an Epson projector, a Lenovo Thinkpad, and another Lenovo Thinkpad.



Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales,

